Semanario de primera enseñanza

FRANQUEO CONCERTADO

Año XVIII

REDACCION Y ADMINISTRA: ION Descalzos, 6 -- LEON NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León 13 Febrero de 1920

PRECIOS DE SUSCRIPCION Un año ocho pesetas, y cuntro un semestre PAGO ADELANTADO

Núm. 910

He lesdo el «Proyecto de Reglamento por que se ha de regir la Caja de reserva de la Asociación de Maestros del partido de León».

¿Fruto de una revisión? ¿De un desencanto? No es hora de investigar.

Ese proyecto acusa un paso regenerador. Ahí hay que ir. El procedimiento ancestral de la llamada a la buena voluntad, está en fracaso. Nuestra política no se mueve a impulsos de nada normal; pero obra a los imperativos de cualguier lógica,

Una comisión que representa nada más a 28.000 individuos, provoca el humorismo; otra comisión que representa además, y, sobre todo, un millón de pesetas...

Bueno. Seamos parcos en palabras. Hechos, hechos. Si yo tuviese derecho a aconsejar, lo haría en el sentido de que se imitase el ejemplo en todos los partidos de la provincia y en toda España.

Que ¿cómo? No discutamos. ¿Hay fe? Pues basta. A hacer; a someternos a la tiranía de las circunstancias y de los ejemplos; a crear la «Caja de reserva»; a ponernos en condiciones de lucha... para poder decir: ¡A luchar!

Sansón Carrasco

## Iniciativa plausible

Sr. Director de El Distrito UNIVERSITARIO.

Muy señor mío: Espero de su amabilidad, haga publicar en las columnas del periódico de su acertada dirección, este su visita a las escuelas, se ditunda por doquier.

Por ello le anticipo un millón de expresivas gracias su afectísimo,

Vicente Pérez

### COMUNICADO

Quiero, sí, patentizar por medio de estas líneas, que don Ignacio García, no sólo gira visita a las escuelas con el carácter de Inspector, sino que también con el de misionero pedagógico porque en cada que no ven otro medio de sal- negado a la entrega del ex pueblo da una conferencia var la Hacienda española, que que, dicha con la elocuencia dar un buen pellizco a los pinque le es característica, excita gües sueldos del Magisterio. y conmueve de modo tal el Se le remitirá una tarjeta que

于 ALI SCHOOLS E W. ETHOOP RELIGIOUS

man estos pueblos, que con votación del día 9 de enero, sus sabias doctrinas parece inocula en ellos la ampolla regeneradora, convenciéndoles de que la nave del progreso conducida hasta aquí por un falso derrotero, por mal intencionados - pilotos e impelida por el huracán de la ignorancia, está pendiente de la enseñanza y que para que la tripulación se vea libre del naufragio, es preciso acrecentar veyéndolos del material indis- ción alguna en el proyecto sopensable, aumentando las do- metido a 'as Cortes; pero al taciones del profesorado, que día siguiente nos sorprendió se despierte el celo de los pa- la Gaceta con un Real decredres de familia, que crezca el to estableciendo una escala número de concurrentes a las de 5.000 a 15.000 pesetas escuelas, que la asistencia sea para los profesores de la Esmenos interrumpida, que se cuela de Estudios Superiores generalice la instrucción que como una nueva sangre ha de Claustro de esta Escuela procircular por las venas de la ponía a un íntimo amigo de sociedad. D. Natalio, para la Cátedra

que varias veces fué interrumpido en sus discursos el orientador y padre de los maestros que nos ha cabido en suerte ! ser sus hijos, y yo no quiero ser el último de los que le felicitan, me congratulo en hacerlo público para que si está al alcance de la Junta de Instrucción, le proponga esta para la Cruz de Isabel la Católica o Carlos III como premio a sus sacrificios por el engrandecimiento de nuestra España.

Vicente Pérez

Villaquejida 29-1-920.

## MISCELANEA

El Consejo de Ministros, ha mal redactado escrito, a fin de tomado el acuerdo, en firme, que la buena labor que don de no llevar aumento alguno Ignacio García, Inspector-jefe a los Presupuestos; pero a los de Primera enseñanza de la pocos días, el ministro de la provincia, viene realizando en Guerra leía en el Congreso un proyecto de ley, aumentando los sueldos de los alféreces, tenientes y asimilados de las distintas Armas, Cuerpos e Instituciones del Ejército.

> Por lo visto, ese famoso acuerdo sólo es firme cuando se trata del haber de los maestros.

Parece que algunos maestros se proponen hacer ostensible su admiración y reconocimiento a D. Pedro Poggio, por haber sumado su voto a los

y en el reverso, a falta de otra cosa mejor, la Real orden antiparasitaria.

La idea está muy en consonancia con los méritos contraídos por el Sr. Poggio.

[Gratitud obliga, maestros!

Cuando la Asociación Nacional pidió a D. Natalio Rivaa que llevase al Presupuesto la escala de sueldos votada por el número de establecimientos la Asamblea, contestó que era de educación, reformar en sa compromiso formal del Gomayor parte los actuales pro- bierno no introducir modificadel Magisterio. A la vez, el Muchas, muchisimas fueron de Complementos de Matemá las salvas de aplausos con ticas y Cosmografía y Písica del Globo.

¡Coincidencias!

En Sevilla, para dar albergue a la Guardia civil, se cerró la única cantina escolar que allí funcionaba.

¡Progresamos!

En Francia ha sido encarcelado por un juez de instrucción, el diputado a Cortes M. Caitucoli; se le acusa de especulación ilícita.

Se dice que ha hecho pasar por Alsacia a los países renanos y a Alemania importantes cantidades de tocino.

¡Quién viviera y fuera diputado en Españal, dirá M. Caitucoli para su capote, si es que tiene noticia de la impunidad y protección de que aquí gozan los especuladores El Gobierno español comde su calaña.

lista de diputados que toma- a España a su debido tiempo, el impuesto de utilidades, que derablemente el problema de losde esta provincia han de- las subsistencias, sino que el mostrado su ningún interés por Estado español ha tenido que mienda del Sr. Vincenti.

¿No podríamos corresponder a tanta atención procurando su derrota en las primeras elecciones de diputados?

El Gobierno holandés se ha Kaiser a las naciones aliadas, fundándose en que lo impiden las leyes constituyentes del reino y respetables tradicioánimo de los hombres que for- contenga: en el anverso, la nes seculares que en todo

tiempo hicieron de aquel país refugio para los vencidos en los conflictos internacionales.

Alemania, en contra de lo establecido en el Tratado de Paz, se niega también, según atentaron contra el derecho de gentes durante la guerra y que reclaman los aliados.

¿Surgirá de nuevo la lucha? traernos las gallinas.

Durante el año 1919 hemos Con motivo del centenario tenido que importar once mi- del nacimiento de Concepción llones de quintales métricos Arenal, se han celebrado ho-

que la cosecha de este cereal dora. Pero lo más digno de fué de 36.600.000 quinta- cuanto se ha hecho en honor les métricos, fué aquella des- de la insigne escritora, fué la cendiendo hasta el de 1919 inauguración en Madrid de la en que no excedió de 26 mi- «Casa - Escuela Concepción llones 306.000 quintales.

ciente continúa, nos llevará al arrancará a muchos niños de hambre y seguiremos cada día la cárcel, donde acabarían de más esclavos de la Argentina, pervertirse, y los devolverá a que como limosna, nos da el la sociedad educados, sanos trigo que nos falta y que, para de cuerpo y alma. vergüenza nuestra, no sabemos recoger de nuestre suelo, prodigo si se le da lo que necesita.

requiere un Gobierno de patachable honradez política.

¿Llegaremos a tenerlos?

La Correspondencia de España denuncia vergonzosas irregularidades cometidas con la compra de trigos argenti-

pró 400.000 toneladas de este cereal por 56 millones de Habrás visto, lector, por la pesos, y por no haberlo traído en servicios sanitarios y de felices. cultura aquí siempre abandonados.

> Y lo peor es que aún no se sabe cuánto trigo se ha comprado hasta la fecha, cuánto se ha perdido, cuánto se ha Visita ordinaria traído y cuánto queda en la Argentina.

¿Que deben exigirse responsabilidades?

Risum teneatis, amici.

Una cuadrilla de bandole" ros ha asaltado cerca de Ronda dos diligencias, robando cuanto de valor iba en ellas.

Otro pretesto más para que nuestros Gobiernos y nuestras dice la prensa, a la entrega de Cortes sigan dedicando su cerca de 900 culpables que atención a la mejora y fomento de los Institutos armados, olvidando la escuela y la despensa que son las que pueden

de trigo. menajes diversos para honrar A partir del año 1900 en la memoria de la gran pensa-Arenal» para niños delincuen-Si esta progresión decre- tes, institucion caritativa que

Si viviera D.ª Concepción, cuán grato le sería el homenaje que representa esta institución, a ella para quien no Roturar terrenos, poner en existía delincuentes incorregicultivo los páramos de Casti- bles, a ella que empleó toda lla, dar agua a la tierra se- su vida en bien de los desgradienta, en suma, remediar ciados, ejerciendo la caridad, pronto los males que señala- visitando a los pobres, a los ron desde Costa a Julio Sena- hospitales y a las cárceles, dor; he ahí un programa polí- fundando instituciones benético que para ser realizado, ficas y escribiendo numerosas obras que como «El visitatriotas y unas Cortes de hom- dor del pobre», «Cartas a los bres bien orientados y de in- delincuentes», «Cartas a un obrero», «Estudios penintenciarios» y otras muchas, fueron traducidas a los principales idiomas de Europa.

> Parece que está en vías de arreglo el conflicto originado por la escasez de tabaco.

Lo celebramos, porque es asqueante ver a un pueblo, que se dice culto, asaltar los estanquillos o formar enormes colas, anunciar la celebración ron parte en la votación sobre no sólo se ha agravado consi- de mítines contra la Arrendataria y gritar frenético como un niño a quien se niega una golosina. Pero los españoles los maestros no asistiendo a la pagar 12 millones de pesetas somos así. Que nos den tabasesión, salvo uno que lo hizo por almacenajes y recargos co, alcohol, toros y lotería y para votar en contra de la en- que pudieron ser empleados no necesitamos más para ser

Aunque no tengamos para

Roque

# de inspección

El domingo 25 del pasado Enero se presentó en este Ayuntamiento de Villamandos, nuestro amantísimo Ins-

pector jefe D. Ignacio García, al objeto de girar visita ordinaria a estas escuelas el día si-• guiente.

Creo no ser necesario indicar de nuestro querido Jefe, el celo y voluntad que pone en el cumplimiento de su deber profesional, ni su máxino sólo del niño, sino del pue- ra que el pueblo vaya saliendo conocemos desde los prime- que tiene hacia la escuela y ros momentos de su vida pro- llegue un día en que se le confesional como Inspector, a sidere como verdadero temaquellos que tantas veces he- plo del saber, donde se debe mos admirado su elocuente consagrar todo el amor, toda palabra educativa, que hemos la atención por el bien popurecibido tan grandes leccio- lar y se desengañen también nes suyas, que nos traza en de que el mérito de la persocada conferencia un camino na es la cultura, la educación, a seguir en nuestra diaria labor profesional.

Llevado, pues, de ese incansable amor de cultura al pueblo, dió una conferencia en el local-escuela el día de su llegada por la noche.

¡Como siempre, queridos compañeros, ya no es de esperar otra cosa más que óptimos resultados en el apóstol de la Primera enseñanza educativa.

Empieza primeramente enunciando al pueblo ese volcán de amor que su pecho encierra hacia el niño y termina este punto demostrando que en los desdichados tiempos actuales, es más necesaria la educación al padre que al niño.

Continúa exponiendo las obligaciones que los padres y más singularmente las madres, tienen en la educación de sus hijos, haciéndoles ver la eficacia de la escuela doméstica, siendo los maestros sólo moldeadores de las obras que los padres van insensiblemente infiltrando en el corazón de sus pequeñuelos, cultivando esas tiernas plantas sociales, y que son muy estériles, casi nulos, los esfuerzos que el feas costumbres, etc., del ho- pisotee impunemente. gar doméstico.

Aconseja la necesidad de oir sanas doctrinas de sus llados. maestros, establecienda la mutualidad escolar, bibliotecas, cebible el que pretendamos cantinas, etc., sin olvidarse reclamar los postergados en de los paseos y excursiones los últimos ascensos, contra que tiene unol), así como adoen los cuales, al aire libre, a tamaño desafuero; lo que nos quines al prohibírsenos el hapresencia de los objetos que resta es tumbarnos bonitamen- cer uso de nuestro derecho la ocasión nos proporciona, te panza arriba y que sobre para reclamar. es como se adquiere el verda- nuestros abdomenes bailen la dero saber, es como mejor se zarabamda o el zapateado al Sr. Cuartero, ignorando si endereza por el camino del más flamenco, así, graciosa- en el concreto que cita tiene bien esos tiernos corazones a mente. ¿Eh? ¿Qué tal? o no razon, y sin querer ofenpresencia de la bella Naturaleza, y es de la manera que mejor se pueden emplear medios para desarrollar el organismo humano.

Asegura que ese desquiciamiento de la sociedad, esa horrible lucha entre el capital y el trabajo, entre el patrono labazada, la sinrazon que le sueita, por no ajustarse al cri- sesco ar y científico, Mutuandades, y el obrero, que parece no ar- asiste. monizarse jamás y que nos lleva al caos, proviene de la falta de educación, de ese

amor mutuo que debe existir entre ambas partes, y expone que todo ese amor, respeto y consideración, se adquieren a manos llenas en la escuela.

Reciba por nuestra parte, los maestros de este Ayuntamiento, la más afectuosa enhorabuena y que tales actos mum deseo en la educación, se sucedan con frecuencia pablo entero, a aquellos que le de esa apatía e indiferencia que por la educación se distingue el hombre del bruto, ella es la riqueza de los pueblos, la armonía de las familias, la alegría de los hogares, la paz social, en suma, que no puede existir si no hay escuela.

> Ramón Viejo Villamandos, febrero 920.

## Asociación na ional de maestros del partido de Astorga

Con objeto de examinar las cuentas que presenta la Tesorera de-esta Asociación y tratar otros asuntos de actualidad, se convoca a los asociados a Junta general para las once del día 17 de este mes en el sitio de costumbre.

Se encarece la asistencia. Astorga 10 de Febrero de 1920. -El presidente, José Diez.

~

Para «El Magisterio Español» y para D. Domingo Cuartero, vocal-maestro de la Comisión del Escalafón.

Los maestros españoles, o por lo menos algunos, debemos de ser tontos de capirote maestro haga en la educación o unos solemnes adoquines, del niño cuando éste está co- capaces solamente de que alrrompido, viciado en malas gún despreocupado nos tome doctrinas, pésimos ejemplos, como a tales y nos mantee y

Esto es lo que nos inerecemos por iznorantes y por queque el pueblo entero debiera rer defender nuestros legiticonsagrar una hora los días mos y sagrados derechos ad- que debíamos ser tontos de festivos en visitar la escuela a quiridos y Jayl harto atrope- capirote al no saber leer entre

por «Et Magisterio» se nos cia y senumiento de justicia quiera cargar todas las culpas de los señores que integran de nuestra estuitez y se pre- dicha Comision (la del Escalatenda detender la actuación tón) con todos los respetos de los que confeccionaron tal que merecen, me atrevo a con lusignia del Magisterio, Inspecpastel, vamos a exponer si- opinar que debe ser relevada, cion de Primera ensenanza, jublia- suelto: quiera, de manera harto des- por lo menos, ya que no di- ciones, junias, ficencias, material

ciembre de 1918, dictada qui-

niaguado, no se publicé, como debiera, en la Gaceta de Madrid, sino que lo fué su publicación en el Boletín Oficial del Ministerio en 14 de enero de 1919; es decir, cuando había transcurrido casi un mes de ser dictada.

En el párrafo 3.º dispone que TODOS los maestros procedentes de las oposiciones de turno libre convocados en febrero de 1915, debemos de tener como fecha posesiva, sólo para los efectos del Escalafón, la de 1.º de junio siguiente.

¿Puede decirnos «Magisterio» por qué regla de... interés (por supuesto, interés por los amigos), ya que en ella se fundan, se han dado los ascensos a números como el 6.538, 6.543, 6.545, 6.549, 6.589, 6.607, 6.610, 6.625, 6.657, 8.089, 8.093, 8.123, 8.128, 8.131, 8.132, 8.366, 8.407, 8.887, 8.888, 8.889 y 8.921, que no cuentan ni con un solo día de servicios interinos; así como el 6.595, 6.602, 6.603, 6.628, 8.091, 8.108, 8.150, 8.380, 8.393, 8.415 y 8.931, que cuentan, sí, con serviciós interinos, pero con menos que los de muchos que estamos postergados?

¿O es, acaso, que esos señores sí están incluídos en el TODOS del párrafo dicho y los demás no lo estamos?

Ingenuamente confesamos que somos muy zotes al no saber lo que quiere decir el determinativo todos, pues nos considerábamos también incluídos, y por ello hicimos la correspondiente reclamación. ¡Pecavi, Dómine; ¡mea culpa!

¿Y qué razón hay para que en la Keal orden de 18 del pasado, se ascienda a números como el 8.115, 8.138, 8.154, 9.392, 9.394 y 9.431, omitidos los números de estos señores (algo habrá cuando así quieren cegarnos), pues solamente se les nombra, así como a D. Roque Monescillo?

Porque hemos visto, no sin sorpresa, que no cuentan ni con un solo día de servicios, y eso no obstante jarriba con el ascenso!

Por eso decía al principio líneas, que es sin duda como Es verdaderamente incon- leen los señores escalafoneadores, y entenderlo tal y como viene redactado (Idesgracia

Brindo también esos casos Bueno, pues aun cuando der el espiritu de independenterio para que tue constituída, La Real orden de 16 de di- y que han hecho que el Escalafón sólo sea una especie de zá, para favorecer a algún pa- catálogo donde figuran unos

señores con sus nombres ) apellidos y que vale un par de reales, sin ningun otro valor

Y, para terminar, hago las mismas preguntas que el señor Cuartero hace al Sr. Hueso: ¿Podrá extrañar a usted que si los demás nos juzgamos perjudicados, intentemos defender nuestros dere-· chos? ¿Nos son lícitos a los demás los medios que otros

> FRANCISCO ALONSO Número 6.574 del Escalafón

Febrero 9 1820.

# Bibliografia

Anuario del maestro para 1920, por don Victoriano F. Ascarza, ex consej ero de Instrucción pública, abogado, Director de «El Magisterio Español». - Año XXIII. Un tomo de 448 páginas, 2'50 pesetas.

Hemos recibido este interesante libro, que todos los años es aguarda lo con impaciencia por cuantos intervienen en los asuntos de Primera enseñanza. El Anuario de Ascirza, ha venido a ser el libro clásico de consulta en las oficinas de la Dirección de Primera enseñanzo, en las Inspecciones, en las Secciones administrativas y en las casas de los maestros y maestras que quiere i conocer sus derechos y saber la manera de defenderlos. Desde hace veintitrés ans, este libro llega con toda puniualidad, contándonos los deberes y los de echos del Magisterio.

El Anuario que tenemos a la vista está redactado sob. e la misma base que sus yeinti: ó; hermanos anteriores.

Comienza con el almanaque, señalando en el santoral los días de vacaciones, y seguido de notas ese places, en las chales se detalian los principales actos escolares que en cada mes interesan al Magisterio, teniendo en cuent i las disposiciones úitimamente dictadas.

La parte legislativa, ocupa cerca de 400 páginus; es minuciosa y coucienz ida. Para recoger mayor número de disposiciones, sin aumentar desmesuradamente el volumen y su precio, se han extractado muchas de ellas, copiando fielmente el texto, e parte del texto, que contiene la doctrina legal aprovechable e interesante. A-i el volumen contiene quizi más doctri la juríllica que los volú nenes anteriores, y resulta más complet) sin dano para la claridad.

A través de las paginas del Anuario, se sigue, la marcha indecisa y a veces incongruente de la Administració.i.

Ailí eucoutramos la Ley de la formula económica, con el Decreto de plantilias y todas las disposiciones sobre ascensos que tan discutidas son en estos momentos, y lo serán todavis; las disposiciones legales sobre colocación de interinos; las referentes a casa-habitación, que interesa a tode i tode io referente al Escalafón dei Magisterio; al abono de haberes; a las clases de adultos y adultas; ai nuevo R giamento sobre Dareanos pasivos; a los concarsia. llos, emcursos y oposiciones; al reingreso en el Migisterio; a los derechos de los conyuges; a escueias gialuadas; ediffilos escolares, Escarafones provinciares, excedencias, expedientes gubernauvos, Habilitanominas, permutas, plentiud de derechos, piantilias y sueldos, Seccioenes administrativas, sustituciones, elcélera.

Un indice alfabético de unas 40

páginas completa esta interesantisima parte legislativa. Sigue luego la parte administrativa con el parso. nal del Ministerio, Rectorados, Ins. pecciones, Escuelas Normales y Secciones a lministrativas.

El libro, en suma, es completo. esti bien i npreso y se reco nienda solo; se vande a 2'50 pesetas el ejemplar, y puede decirse sin hipér. bo'e, que el papel vale mis.

## OFICIAL

#### INTERINOS

Vistas las solicitudes elevadas a este Ministerio interesando la inclusión en las listas de maestros interinos con derecho a escuelas en propiedad;

Vistos los artículos 1.º, 2.º, 4.º y 16 del Real decreto de 13 de febre. ro de 1919 y la instrucción 1.ª de la Real orden de 26 del citado mes y el articulo 164 del Estatuto general vigente;

Considerando que han transcurrido diez meses desde que terminó el plazo improrrogable para so. licitar, y que la admisión sistemática e injustificada a todas luces, cualquiera que sea el pretexto que se alegue a estas alturas quebranta el precepto legal y produce una notoria complicación del servicio con la continua enmienda de las

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto que se restablezca en todo su vigor el art. 2.º del mencienado Real decreto de 13 de febrero de 1919, y que se desestimen todas las solicitudes de inclusión que se han presentado o que se presen-

De Real orden, etc.-Madrid, 3 de febrero de 1920.-(Gaceta 7 febrero).

#### Concurso de traslado

Por Real orden de 23 de octubre último Gaceta del 30, y en cumplimiento del art. 67 del Estatuto del Magisterio, se anunciaron con caracter provisional las escuelas vacantes a proveer en concurso general de traslado; recibidas y estudiadas las reclamaciones, quedó listo el servicio a mediados de noviembre, y se hubiera publicado la convocatoria con arreglo al artículo 71 del propio Estatuto, de no impedirlo la intima relación que existe entre el concurso y el Escalafón.

Siendo éste el arranque de todos los derechos de los maestros, mal puede ofrecer garantia de acierto al aplicarlo al concurso, por estar radicalmente transformado, merced a las dos leyes de mejoras de sueldo, a las Sentencias del Tribunal Supremo y las obligadas alteraciones en los tres años que lleva de fecha el Esca-

Cla

Ma

cla

me

Sill

mi

ma

Fra

las

Ro

lan

La

na

Ait

Re

mi

Vil

FFIG

Parece natural celebrar el concurso con Escalafón ya modificado y que responda a la verdadera situación del personal en la fecha que establece el Real decreto de 6 octubre, a fin de evitar numerosas reclamaciones más o menos justific das, pero siempre dificiles de resolver en estricta justicia.

Justificado el aplazamiento, no quiere esto decir que se siga la adjudicación de plazas destinadas al concurso para servir privilegiados intereses de los menos con daño del interés general, las vacantes que ahora se señalan serán las mismas reservadas para el con-

En virtud de lo dicho, S. M. el Rey (q. D. g.) ha re-

1.º Que se aplace la convoca. toria del concurso de traslado has ta tanto se ultime la revisión del Escalafón general.

2.º Que se estimen las reclamaciones contra el anuncio de vacantes de doña Julia Sánchez Na-

varro, doña María Luisa Arribas, doña Josefa Flórez Jaén, doña Isabel Luengo, D. Mariano Záforas, D. Manuel Montilla, D. Angel Hernández Lázare y la del Ayuntamiento de El Tejado (Salamanca), de aguerdo con el Estatuto, y que no procede, en cambio, atender las de deña Amalia Gutiérrez, doña Jocasia Ruiz, doña Isabel Pérez Resina, doña Concepción Marin, doña Inés de Zubeldia, don Bernardino Malvar, D. Alfredo Alesón, D. Bonifacio Pascual Uberuaga, D. Victor Segredo, D. Dario Pérez, D. Alejandro Hernández Vidal y D. Julian Gonzalo Alance, por ser contrarias a los articulos 65 y 67 del mismo Estatuto.

3.º Que de acuerde con los partes de las Secciones administrativas a que se refiere el articu-lo 71 y con las reclamaciones atendidas, se modifica la relación de vacantes en la siguiente forma:

Escuelas de maestros. Albacete,

se elimina Ossa de Montiel, Avila, se elimina Avila, Beneficencia, sustituyéndola per Avila, sección graduada de niños. Barcelona, se elimina Baga, sección graduada, y la de Vilanova de San. Castelión, se eliminan Lastellon, Beneficencia, y Cincterres, unitaria. Ciudad Real, se elimina la escuela de Torre de Juan Abad y la de Valdepeñas, sección graduada. Coruña, se eliminan Bergondo, Mugia y Pindo-Carnota; se incluyen las de Onteiro, Ayuntamiento de Carnota, mixta, y Mañoa, segunda mixta. Guipúzcoa, se elimina la de Alegria, unitaria. Logrono, se elimina la de Hornido, unitaria. Lugo, se incluye la escuela de Bao en Navia de Suarna. Madrid, se elimina Canencia. Malaga, se in. cluye la de Casares. Murcia, se elimina la de Cartagena, San Fuigencio, sección graduada, calle Gisbert. Orense, se incluye Mugares-Toen, mixta, y Nuella San Cipriano, mixta Uviedo, se eliminan Norena, Figuero-Castropol y San cucufate-Lianueva. Se incluyen Sarros-Castropol, mixta, Arias Llanueva, niños, y Simanes, niñes. Salamanca, se eliminan Aldeavieja de Tormes, Alba de Tormes, Gajates-Aiba de Tormes, Monieras Ledesma y Villaflores-Penaranda. Soria, se elimina la escuela de Soria, sección de la escuela práctica graduada, Tarragona, se incluye la de Santa Bárbara, sección graduada. Toledo, se inc.uye Cilieros, unitaria. Valencia, se eliminan Cortes de Palió y Benituser. Zaragoza, se eliminan la de Almonacid de la Sierra, Montaña, unitaria, barrio de Zaragoza.

Maestras. Avila, se eliminan Hoyocasero, Herrada de Pinares y Pascualcobo. Se incluye la de Junciana. Castellón, se incluye Ares del Maestro. Ciudad Real, se inciuye Santa Cruz de Mudeia, au-Elliaria. Se excluye la de Herencia. Coruna, se enmina Feue, unitaria. Lérida, se ciimina la escuelu de Lérida, sección graduada de la Regencia; se incluye la de Vielia. Logrono, se emmina Hornilio. Lugo, se incluye la escuela de Navia de Suarna e Ider en Taboada, mixta. Madrid, se eliminan San Martin de Vaideiglesias y canencia. Málaga, se elimina Meiilla, au-Xiliaria de parvulos. Orense, se Inciuyen Mugares-Toen, mixta, y Noalia-San Cipriano. Uviedo, se elimina Villar de Ciervo-Piloria, mixta; se incluye Bermonte, capital del Consejo de Miranda, Saiamanca, se enminan Cabeza de Framontanos - Ledesma, Monleras - Ledesma, Retoruno-Giudad Rodrigo, Vaidelacasa Bejar. Santander, se incluye Santa Maria de Layon. Sevilla, se incluye Sevilla, unitaria 10. Tarragona, se emmina Brazán, incluyendo en su lugar Albimana. Totedo, se cilmina la de Recas, unitaria. Zaragoza, se eliminan Brea y Mara; se incluye Villamayor-Zaragoza, unitaria, barrio de Zaragoza.

4." Que la relación de vacantes ya modificada se reserva integra al futuro concurso, prohibiéndose terminantemente desde esta fecha adjudicar ninguna plaza al reingreso a consortes ni a cualquier otro medio de excepción.

De Real orden, etc.—Madrid 30 enero 1920.—(Gaceta 7 febrero).

#### Material de adultos

Dispuestos por Real decreto de 3 de octubre de 1906, que las clases nocturnas de adultos se den en los meses desde el 1.º de noviembre a fin de marzo, y preceptuado en el artículo 16 del Real decreto de 28 de aquel mes y año, que el material que corresponde percibir a los maestros por estas enseñanzas, deberán percibirse en dos mitades: una al comienzo del curso, y la otra necesariamente en el primer trimestre; pero resultando que han desaparecido las causas que se oponían a que el importe de estas atenciones fuese librado en su totalidad al convertirse el año natural en económico, por estar comprendidos en éste todos los meses que forman el expresado curso de adultos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el pago de material de que se trata se efectúe de una sola vez y dentro del tiempo que han de durar estas enseñanzas.

De Real orden etc.—Madrid 7 de febrero de 1920.—Rivas. (Gaceta 8 febrero).

\* \* \*

«Señor: La interpretación, excesivamente amplia, que se ha dado al artículo 77 de la ley de 29 de septiembre de 1857, olvidando lo que previene el art. 75 de la misma y lo regulado por el art. 12 del Real decreto de 22 de noviembre de 1889, ha sido causa de que en algunas escuelas Normales se vinie ra admitiendo como válidas y conmutándose por las del plan de estudios que en dichos Centros está vigente, asignaturas que eran aprobadas en los Institutos Generales y Técnicos, unas veces sin validez académica y otras por enseñanza libre, en el mismo curso en que los alumnos que de tal modo las aprobaban habían sido calificados con la nota de suspenso en las Escuelas Normales.

A tan ilegal y abusiva práctica vino a poner término el Real decreto de 20 de julio de 1918, prohibiendo que, para lo sucesivo, pudieran admitirse convalidaciones para ninguna carrera de los estudios hechos sin efectos académicos; pero habiendo dado a sus preceptos efectos retroactivos, para evitar el conflicto que se hubiera originado de declarar nulos un número considerable de títulos obtenidos y estudios hechos en aquella forma, pero previniendo en su articulo 3. que solamente per otro Real decreto podría hacerse ninguna otra concesión particular sobre este género, se plantea hoy el problema de la talta de equidad que supone el hecho de que aquellos alumnos que tuvieran completo su expediente a la publicación del Real decreto de 20 de Julio de 1918, pudieron entrar en posesión del titulo de maestro, y aquellos a quines faltaba alguna formalidad de indole administrativa no se les puede expedir, a pesar de encontrarse en aquella fecha en las mismas circunstancias académicas.

Por lo cual, el ministro que suscribe, teniendo en cuenta que los beneficios y efectos de las disposiciones que la Administración dicta deben de ser iguales para todos los que en el mismo caso se encuentren, sin que pueda tener para unos el carácter de pena lo que para otros pudiera parecer un privilegio, y, por otra parte, que ya no ha de repetirse el abuso con que acabó de finitivamente el repetido Real decreto de 20 de julio de 1918, tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 9 de enero de 1920.—A L. R. P. de V. M., Natalio Rivas.

#### REAL DECRETO

A propuesta del ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo I.º Por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes podrá concederse validez académica en la carrera de maestro o maes\* tra de la Primera enseñanza a las asignaturas que con anterioridad a la publicación del Real decreto de 20 de julio de 1918 hubieran aprobado los alumnos de las Escuelas Normales en los Institutos Generales y Ténicos, bien lo hayan sido sin validez académica, bien se hayan matriculado y examinado en contravención al art. 12 del Real decreto de 22 de noviembre de 1889, siempre que tengan los estudios igual extensión en unos centros que en otros.

Art. 2.º En ningún caso podrá esta disposión favorecer a los alumnos de Escuelas Normales que se hayan examinado con posterioridad a dicho Real decreto de 20 de julio de 1918.

Dado en Palacio a nueve de enero de mil novecientos veinte. - ALFONSO.-El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Natalio Rivas.

(Gaceta del II).

### A los adheridos

a un recurso

Todos cuantos se han adherido al recurso por mí suscrito contra las órdenes de ascenso a 2.000, deben de otorgar poder al abogado del Colegio de Madrid D. Francisco González Rojas, Pernando el Santo, 5, Madrid, a quien le ha sido otorgado poder por casi todos los compañeros de España, desistiendo de hacerlo por nuestra parte a fin de unificar la acción. Para detalles del asunto, deberán dirigirse en lo sucesivo al director de La Asociación, Avila.

L. López Múgica.

A los maestros de la provincia, injustamente postergados en los últimos ascensos a 2.000 ptas.

Compañeros: Como en virtud de la Real orden de 8 del pasado, apartado 25, implicitamente se nos desestiman las reclamaciones entabiadas contra la orden de ascensos, la via gubernativa para hacer valer nuestros derechos, está ya apurada, y por ello, se dirigirá el recurso contra dicha Real orden, no habiendo necesidad de otorgar el poder antes del 18 como os comunicaba, pues el piazo, por tanto, no expira hasta abril.

Sí he deshacer constar que sería conveniente se enviara dentro de este mes a nombre del director de «La Asociación» D. Luis López Prieto, calle Tomás Luis de Victoria núm. 9, Avila, juntamente con la cuota de 15 pesetas señalada para los gastos (susceptible de disminución, según el número de los adheridos), pues según avance del presupuesto que envía el abogado, el pleito costará de 1.500 a 2.000 pesetas.

Les poderes notariales han de estar legalizades y etergades al abogado de Madrid y diputado a Cortes por Avila, D. Francisco González Rojas, Fernando el Santo, 5, por lo que sería de gran conveniencia nos reuniéramos todos los compañeros que nos encontremos en situación análoga, para otorgarlo conjuntamente.

Sabed podéis mandar, como siempre, a vuestro compañero,

Francisco Alonso
Campo de Santibáñez, 2 de febrero 1920.

### {Correspondencia administrativa

Posada del Río.— J. N. O. Abonada suscripción hasta fin abril 1920.

Buiza.—C. V.—Se remitieron sus haberes a Pola de Gordón.

## MOTICIAS

Se ha ordenado la clausura del local escuela de Arenillas, por hallarse ruinoso, e interesado del Ayuntamiento de Galleguillos facilite otro, mientras se llevan a cabo las indispensables reparaciones en el ruinoso.

Se ha encarecido al alcalde de Villaturiel, facilite local y casa a la maestra de Toldanos.

A los 95 años de edad, ha fallecido D. Eugenio Escudero, padre de nuestro compañero D. Faustino Escudero, a quien damos nuestro sentido pésame.

El alcalde de Bustillo del Páramo, pide a la Inspección disponga lo necesario para trasladar la escuela del maestro al nuevo local.

El maestro de Matueca participa a la Inspección, que el dueño del local escuela se niega a facilitarlo por más tiempo, por lo que se ha visto precisado a suspender las clases, sin que la Alcaldía haya tomado las disposiciones del caso para que no sufra perjuicios la enseñanza.

Se ha remitido a la Dirección general expediente de creación de una escuela mixta en Oceja (La Ercina).

En esta semana publicará el Boletín Oficial el concursillo para proveer la escuela, nacional de Benuza.

Ha sido clasificado con 800 pesetas D. Esteban Alvarez Puente, maestro jubilado de la escuela naciona de Voze nuevo.

Se incluye en las listas de interinos de esta provincia del grupo B., con el número 69 bis, a D. Santiago Cuadrado Negro.

A la Dirección general se envió instancia de doña Vicenta Pérez Carracedo, solicitando sustituciones.

Por Real orden de 2 del actual se resuelve que pueden permutar sus cargos, entre sí, maestro o maestra, de escuelas de asistencia mixta:

Se cursó a la Superioridad, con informe favorable, expediente de permuta incoado por D. Joaquín Alonso, maestro de Campo de Villavidel, y D. Salustiano Alonso, maestro de Murias, en Oviedo.

Ha fallecido la esposa de nuestro amigo el maestro de Torrecillo, D. Evaristo Rubio.

Reciba éste sentido pásame, lo mismo que sus hijos y compañeros de profesión, don Arsenio y D. Eloy, maestro el último de Libardón (Asturias).

Se elevó a la Superioridad instancia de D. Pristiano José López, maestro de la escuela de Puente del Castro, alzándose contra la resolución de la Dirección general, que le negó el ascenso a 2.000 pesetas.

A la Dirección general se cursaron las instancias de doña Angela Castrillo Alonso y D. Benito Ordás Rueda, solicitando sustituciones.

Fueron enviadas a la Dirección general instancias de doña Victorina Felipe Alonso, doña Justina Tejedor Hidalgo y doña Leonor Cachón Cordero, reclamando contra los ascensos de 2.000 pesetas.

Se participó a la Superioridad hallarse vacante la sustitución de la escuela nacional de niñas de La Bañeza.

Fué remitido a la Superioria dad expediente de permuta incoado por D. Sergio Alonso y D. Fernando Muñoz, maestros, respectivamente, de las escuelas de Velilla de los Oteros y Villarmún.

La Nacional. — La Comisión Permanente de esta Asosciación pone en conocimiento de sus asociados que la Ordenación de Pagos ha resuelto satisfacer la gratificación de adultos, correspondientes al mes de enero, en 1.º de marazo, pues si lo hiciera antes, sin esperar a recibir los reinategros de dicho mes, quedaría alguna provincia sin cobrar, cosa que no ocurrirá en la forma acordada.

También tiene el gusto de comunicar a los maestros, que merced a las gestiones que viene haciendo, que el expediente para la concesión del crédito de febrero y marzo se halla ya en Hacienda y con el informe preparado para la firma del ministro, y dentro de breves días pasará al Consejo de Estado, y desde altí a las Cortes, para su aprobación.

El correspondiente al mes de diciembre de 1918, se ha aprobado definitivamente por el Congreso y el Senado, y por tanto, el cobro se hará efectivo en breve plazo.

### PERMUTA

Maestra que ejerce en un pueblo de esta provincia, a dos kilómetros de la carrete: ra, veinte a Sahagún, permutaría con otra, de la misma provincia, y que en el pueblo hubiera Estación de ferrocarril o estuviera muy próxima.

Imp. Moderna, de Alvarez Chameiro y C.-Cervantes, 3.-León, Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regali

Tea V. las últimas novedades en la Perlumenia

CASA PRIETO, Cervantes, 1

Productos PEELE, de venta en esta Casa

GRAMATICA GASTELLANA PARA NIÑOS Y-ADULTOS

POR

Manuel Alvarez Santullano

Profesor Normal de Instrucción primaria en Oviedo

EDICIÓN notablemente mejorada.

PRECIO: 3 pesetas DOCENA

# Sastreria Inglesa

COND LUNA, 11

Es la más práctica y la que mejor se acomoda a las Confección y economia inteligencias infantiles. Ácaba de imprimirse la DÉCIMA EDICIÓN notablemente mejorada en toda clase de prendas

Trabajos comerciales : Impresión de obras, folletos y revistas: Cartelería artística: Libros rayados para Montes, Minas, etc.: Tarifas: Catálogos: Recibos: Impresiones en Bicolor y Tricolor.

Librería, Papelería, Objetos de Escritorio

Menaje completo para Escuelas Despacho: cardiles, 5. León Talleres: cervantes, 3

# ISINORO SAGISTAM

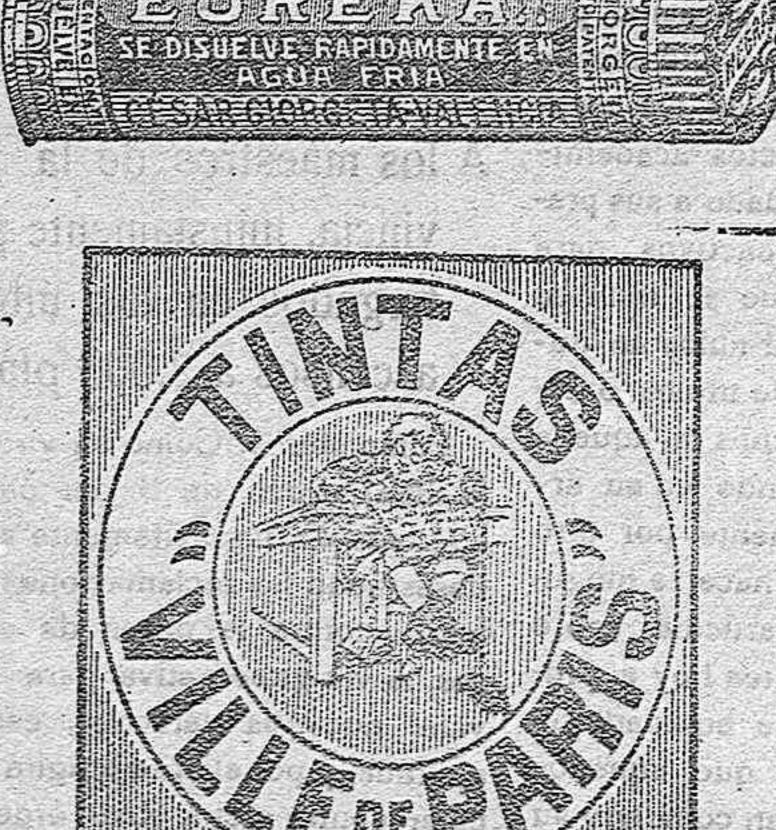
SASTRE

Gran existencia de géneres para trajes y gabanes de cabillero

Reina Victoria, 3, pral.

De venta en todas las Papelerías del mundo





IMPREWTA

Bayón, 8

Las (ilias para la libre circulación de envios por el interior del Reino, se veden nen est imprenta